



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que la Empresa de Aseo de Bucaramanga y la Agencia Especial del Ministerio Público han manifestado situaciones que pueden afectar el cumplimiento del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, sumado a que se no se ha presentado una propuesta concreta para el plan de acción a largo plazo, razón por la cual se requiere convocar a Audiencia de Verificación de Cumplimiento de Fallo. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2025

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONMINA CUMPLIMIENTO PLAN ACCIÓN, ADVIERTE CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”, CONVOCA AUDIENCIA, INCORPORA PRUEBAS Y RESUELVE SOLICITUDES

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

I. CONMINA CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE CORTO Y MEDIANO PLAZO

Este Despacho en **Auto del 26 de abril de 2024**, al obedecer y cumplir lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo de Santander en relación con la orden de concertar entre esta Autoridad Judicial y las autoridades administrativas del Área Metropolitana de Bucaramanga los planes de corto, mediano y largo plazo que conlleven el cumplimiento no solo de las Sentencias proferidas el 01 de marzo de 2009 por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, confirmada parcialmente el 16 de febrero de 2011 por el Tribunal Administrativo de Santander, sino también del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, adoptado mediante la Resolución No. 0153 de 2019 expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señaló en su numeral 3.12 que la situación en torno al manejo de residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” evidencia la necesidad de superar las falencias generadas por la deficiente planificación de medidas que, en el pasado, fueron proyectadas pero nunca ejecutadas de manera efectiva; de modo que resulta indispensable evitar la comisión de estos errores, que han impedido una transformación real en los procesos de disposición y tratamiento de residuos. En este sentido, la responsabilidad de las autoridades competentes se orienta hacia la búsqueda seria y planificada de alternativas, ya sea mediante la localización de un nuevo sitio adecuado o a través de la implementación de tecnologías modernas que permitan garantizar una gestión integral, sostenible y jurídicamente ajustada a las normas ambientales vigentes.

En dicha providencia se adoptó como meta la reducción del 15% de los residuos sólidos que actualmente ingresan al Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.

A su turno, dentro de la **Audiencia de Verificación de Cumplimiento de Fallo celebrada el 29 de mayo de 2024**, teniendo en cuenta la meta antes referida, se adoptó un Plan de Acción de Corto Plazo, en la que se indicó como meta de reducción de ingreso de residuos sólidos al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” la cantidad de 25.200 toneladas mensuales (840 toneladas diarias), a corto plazo al 31 DE MARZO DE 2025. Cantidad que fue discriminada de la siguiente manera:

- Bucaramanga: 13.400 toneladas mensuales
- Floridablanca: 5.500 toneladas mensuales
- Girón: 3.200 toneladas mensuales
- Piedecuesta: 3.100 toneladas mensuales

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
 ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
 DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
 DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB.

Seguidamente se llevó a cabo una nueva **Audiencia de Verificación de Cumplimiento de Fallo el 30 de octubre de 2024**, en donde se indicó que “*si bien existe una dinámica de control al incremento de los residuos sólidos, a la fecha no se ha logrado avanzar de manera concreta hacia el cumplimiento de la meta de aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos urbanos establecida en la audiencia del 29 de mayo de 2024, es decir, la disposición de 25.200 toneladas mensuales cuyo plazo máximo para su cumplimiento es el 31 de marzo de 2025, sino que en la actualidad se están disponiendo cerca de 27.000 a 28.000 toneladas mensuales, conformes los reportes del III Trimestre del 2024.*”.

Igualmente se cuestionó que, si bien la Empresa de Aseo de Bucaramanga había presentado en las diferentes mesas técnicas y en las audiencias de verificación celebradas ciertas soluciones y modelos de gestión que, en principio, podrían contribuir de manera efectiva a disminuir el número de toneladas de residuos que ingresan al Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, tales alternativas no han sido incorporadas en los planes de acción a mediano plazo.

Ahora bien, de acuerdo con el reporte aportado por la EMAB a corte de 30 de agosto de 2025¹, la meta de reducción de disposición de residuos sólidos en “El Carrasco” en el porcentaje y cantidad de toneladas mensuales máximas que fueron adoptados y concertados con las autoridades incidentadas **no ha sido cumplida**.

Comparativo versus el mismo mes del año anterior:

TONELADAS DISPUESTAS EN EL CARRASCO					
MUNICIPIO	AGO 2025	AGO 2024	VARIACION		%
			TON	%	
BUCARAMANGA	15.494	15.147	347	2%	
FLORIDABLANCA	6.269	6.177	92	1%	
GIRON	3.931	3.802	129	3%	
PIEDECUESTA	3.683	3.430	253	7%	
TOTAL	29.377	28.555	822	3%	

Comparativo versus el mes anterior:

TONELADAS DISPUESTAS EN EL CARRASCO					
MUNICIPIO	AGO 2025	JUL 2025	VARIACION		%
			TON	%	
BUCARAMANGA	15.494	16.132	- 638	-4%	
FLORIDABLANCA	6.269	6.663	- 394	-6%	
GIRON	3.931	4.028	- 97	-2%	
PIEDECUESTA	3.683	3.930	- 247	-6%	
TOTAL	29.377	30.754	- 1.377	-4%	

Comparativo promedio mensual (abril de 2024 - agosto 2025) versus meta establecida:

MUNICIPIO	ACUMULADO ABR 2024-AGO 2025	PROMEDIO MENSUAL ABR 2024 - AGO 2025	META MENSUAL AL 30 MAR 2025	VARIACION	
				TON	MES
BUCARAMANGA	258.013	15.177	13.400	1.777	
FLORIDABLANCA	104.487	6.146	5.500	646	
GIRON	63.619	3.742	3.200	542	
PIEDECUESTA	60.526	3.560	3.100	460	
TOTAL	486.645	28.626	25.200	3.426	

Nota: Color verde, representa cumplimiento de la meta. Color rojo representa toneladas a disminuir para alcanzar la meta

Superintendencia
de Planeación y Desarrollo Sostenible

Aunado a lo anterior, y en relación con una de las medidas del Plan de Acción a Mediano Plazo que se concertó la Audiencia del 30 de octubre de 2024, esta es, la estabilización de celdas y ampliación de celdas (G, H, I, J) para la disposición final de residuos en “El Carrasco”, previa suscripción de los respectivos convenios, este Despacho evidencia, a partir de las comunicaciones que la gerencia de la EMAB² y los agentes del Ministerio

¹ Memorial 04 de septiembre de 2025

² Memorial 05 de septiembre de 2025

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB.

Público delegados para el proceso de la referencia³, que el señor **CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA**, en su calidad de alcalde del municipio de Girón, no ha suscrito el convenio interadministrativo pertinente para la estabilización y ampliación de las celdas 1G y 1H, limitándose la disposición y operación del lugar hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, afectando con ello lo dispuesto en el numeral **7.14** del auto del 26 de abril de 2024.

Igualmente se tiene que, conforme el memorial presentado el 05 de septiembre de 2025, que fue radicado por la gerencia de la EMAB como operador del sitio en comento y dirigido adicionalmente a los restantes funcionarios incidentados, ante la “*falta de suscripción de los convenios correspondientes y el no giro de los recursos económicos por parte de los cuatro municipios del área metropolitana, no ha sido posible ejecutar las obras de adecuación y ampliación de la capacidad de las celdas de recepción (Etapa 1H). En consecuencia, El Carrasco no cuenta con más capacidad técnica diseñada para recibir las casi 1.000 toneladas diarias de residuos sólidos que actualmente ingresan.*”, razón por la cual anunció que de continuar con tales circunstancias, el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” cerrará sus operaciones a partir del **01 DE OCTUBRE DE 2025**.

Con el fin de prevenir el inminente cierre temporal del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” para el próximo **01 DE OCTUBRE DE 2025**, por temas eminentemente administrativos que afectan el cumplimiento del cronograma establecido en la Resolución No. 0456 del 29 de mayo de 2024 expedida por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB que actualiza el Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, este Despacho **DISPONE** lo siguiente:

1.1. REQUIÉRASE al señor **CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA** en su calidad de alcalde del municipio de Girón para que antes del **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, inclusive, se sirva remitir las evidencias que acreditan la suscripción de los actos administrativos para la estabilización y ampliación de las celdas 1G y 1H en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” con la Empresa de Aseo de Bucaramanga.

1.2. REQUIÉRASE a los señores **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ** en su calidad de alcalde del municipio de Bucaramanga, **CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA** en su calidad de alcalde del municipio de Girón, **JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL** en su calidad de alcalde del municipio de Floridablanca, y **OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS** en su calidad del alcalde del municipio de Piedecuesta, para que **ANTES** del **01 DE OCTUBRE DE 2024, inclusive**, se sirvan informar lo siguiente:

- Avances en la implementación de cada una de las medidas del Plan de Acción a mediano plazo del **01 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2025**, incluyendo porcentaje de cumplimiento y cronograma de ejecución al **31 DE MARZO DE 2026**
- Las razones de hecho y derecho por las cuales la meta de reducción de disposición de residuos sólidos en “El Carrasco” en el porcentaje (15%) y cantidad de toneladas mensuales máximas (25.200 toneladas mensuales) que fueron adoptados y concertados con las autoridades incidentadas **no ha sido cumplida**.
- Convenios y recursos girados para la puesta en funcionamiento de la ampliación de la Planta de Lixiviados – PTLX.
- Recursos cancelados a la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB para continuar con el depósito de residuos para la estabilización de las celdas en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.
- Las razones de hecho y derecho para la **no suscripción de los respectivos convenios** interadministrativos y **giro de los recursos** dirigidos a la estabilización y ampliación de las celdas 1G y 1H del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”. En

³ Memorial 09 de septiembre de 2025

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB.

caso de ya haber suscrito el respectivo contrato interadministrativo, aportar las pruebas correspondientes.

En consecuencia, **CONMÍNESE** al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del auto del 26 de abril de 2024, que dispuso lo siguiente: “**ADVIÉRTASE** que la **habilitación temporal** tiene como única finalidad disminuir los residuos sólidos que actualmente ingresan al Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, así como, aumentar el tratamiento y aprovechamiento de los mismos con ocasión a la implementación del plan de acción a corto, mediano y largo plazo dispuesto por el superior, advirtiendo en todo caso, que el Municipio que no cumpla con esta disposición, a pesar del apremio judicial, no podrá seguir disponiendo sus residuos sólidos en ese lugar”.

1.3. REQUIÉRASE al señor **HELBERTH PANQUEVA** en su calidad de gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB para que antes del **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, inclusive, se sirva informar lo siguiente:

- Suscripción de los actos administrativos y giro de recursos realizados por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón para la estabilización y ampliación de las celdas 1G y 1H en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.
- Estado actual de la ampliación de la Planta de Compostaje, indicando número de toneladas tratadas durante el año 2025, así como el incremento operativo que obtendrá con el incremento de su capacidad actual.
- Cuáles de las propuestas que se han socializado en las diferentes mesas técnicas ambientales, se concertaron de manera definitiva con los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón y otras entidades públicas para su incorporación en el Plan de Acción a Largo Plazo

Librese la comunicación electrónica, advirtiendo que la respuesta debe ser realizada directamente por el señor Alcalde o su apoderado debidamente constituido para tal fin.

II. CIERRE DEFINITIVO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”

Sumado a lo anterior y a pesar de que otras dependencias⁴ y la Empresa de Aseo de Bucaramanga ha socializado en las diferentes mesas técnicas ambientales⁵ algunas propuestas para ser implementadas en el Plan de Acción a Largo Plazo en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, a la fecha no existe una solución definitiva concertada de manera real y concreta por los señores Alcaldes del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás entidades públicas, pese a las múltiples reuniones y propuestas que se han socializado.

Por otra parte, no debe perderse de vista que las decisiones adoptadas en las providencias del 26 de abril de 2024, 29 de mayo de 2024 y 30 de octubre de 2024 autorizaron de **manera temporal** el uso del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” para la implementación de un Plan de Acción a corto y mediano plazo para garantizar un cierre organizado del mismo, para lo cual se adoptó la Resolución No. 0456 del 29 de mayo de 2024 expedida por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB la cual actualizó el Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, fijando para ello en la diligencia del 30 de octubre de 2024, que las medidas adoptadas en el plan de acción a mediano plazo culminan el próximo **31 DE MARZO DE 2026**.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo tercero y cuarto resolutivo del auto expedido el 26 de abril de 2024, es necesario advertir a los señores Alcaldes de los Municipios de Bucaramanga, Girón, Floridablanca y Piedecuesta, así como a la Empresa de Aseo de Bucaramanga, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Ministerio de Ambiente y al Gobernador de Santander, que en caso de

⁴ ENTHOS y Carlos Fernando Barón Blanco

⁵ Reunión del 06 de diciembre de 2024, 04 de abril y 22 de mayo de 2025

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB.

no concertar una propuesta definitiva para el Plan de Acción a Largo Plazo, se procederá al cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” a partir de las **00:00 HORAS DEL 01 DE ABRIL DE 2026, inclusive**, conforme a lo anterior, el Despacho advierte con **SEIS (06) MESES** de anticipación a las entidades territoriales para que construyan y adopten los Planes de contingencia respectivos ante el **riesgo inminente de cierre**, debido a que han transcurrido cerca de ONCE (11) MESES con la presentación de múltiples ideas y/o propuestas, sin una ruta clara que permita avanzar hacia una solución definitiva por las partes involucradas en el presente trámite incidental. Líbrese la comunicación electrónica.

III. AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FALLO

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, este Despacho **CONVOCA** a una **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO**, en modalidad presencial, para el día **02 DE OCTUBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 08:30 A.M.**, en la Sala de Audiencias No. 11 de la sede de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga. El objeto de la diligencia será adoptar un **PLAN DE ACCIÓN DE LARGO PLAZO** que garantice el cumplimiento del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, adoptado mediante la Resolución No. 0153 de 2019 expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, cuyo cumplimiento deberá asegurarse a más tardar el **01 DE ABRIL DE 2027**.

En dicha audiencia, las partes deberán determinar medidas concretas, coordinadas y verificables, orientadas no solo a materializar el cierre y abandono del sitio, sino también a implementar propuestas de transformación, tratamiento y aprovechamiento presentadas por la Empresa de Aseo de Bucaramanga, lo cual, a pesar de ya ser de público conocimiento, no ha sido planeada su implementación de manera conjunta por las entidades incidentadas y sus representantes legales.

Así mismo, se recuerda que dichas acciones deben estar encaminadas a garantizar el cumplimiento de las Sentencias proferidas el 01 de marzo de 2009 por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, confirmada parcialmente el 16 de febrero de 2011 por el Tribunal Administrativo de Santander, en las que se ordenó el cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” y la búsqueda de un nuevo lugar para la disposición final de residuos sólidos.

En esta audiencia deberá participar las siguientes personas:

- Actores Populares
- **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ** en su calidad de alcalde del municipio de Bucaramanga.
- **CAMPO ELIAS RAMÍREZ PADILLA** en su calidad de alcalde del municipio de Girón.
- **JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL** en su calidad de alcalde del municipio de Floridablanca.
- **OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS** en su calidad del alcalde del municipio de Piedecuesta.
- **HELBERTH PANQUEVA** en su calidad de gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB.
- **LENA YANINA ESTRADA AÑOKAZI** en su calidad de Ministra del Medio Ambiente
- **JUVENAL DÍAZ MATEUS** en su calidad de gobernador del Departamento de Santander.
- **JUAN CARLOS REYES NOVA** en su calidad de director general de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.
- **FELIPE DURÁN CARRÓN** en su calidad de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.
- **JESUALDO ARZUAGA RAMÍREZ** en su calidad de Defensor del Pueblo – Regional Santander.
- **JOHN MANUEL DELGADO NIVIA** en su calidad de director del Área Metropolitana de Bucaramanga – Regional Santander.

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB.

- **ALBERTO RIVERA BALAGUERA** en su calidad de Procurador 24 Judicial II Agraria de Bucaramanga.
- Agentes del Ministerio Público delegados ante este Despacho.
- Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Porvenir.

Con el fin de atender la limitada capacidad de la Sala de Audiencia, **ÚNICAMENTE** se autorizará el ingreso de la persona convocada junto a su apoderado y técnico, si es del caso, así mismo, cada parte interesada contará con un tiempo máximo de 20 minutos para la sustentación del plan de acción en el corto plazo. Se **ADVIERTE** que cualquier persona distinta al funcionario citado, a su apoderado y un técnico autorizado, será retirada de la Sala de Audiencias. **Lírense las comunicaciones electrónicas.**

Teniendo en cuenta la información expuestas en las mesas técnicas ambientales y las peticiones obrantes en el plenario, se convoca a la **Sociedad ENTHOS y al señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO** para que participen en la diligencia. **Líbrese la comunicación electrónica.**

IV. INCORPORA PRUEBAS Y PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 183, 187 y 243 del Código de Procedimiento Civil, **INCORPORASE AL PROCESO Y CÓRRASE TRASLADO** a las partes de los documentos que a continuación se relacionan, para que dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación por estados del presente proveído, se pronuncien de considerarlo pertinente:

- Informe presentado el día 19 de mayo de 2025 por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB sobre el seguimiento realizado al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” durante los meses de marzo y abril de 2025
- Informe presentado el 22 de mayo de 2025 por el gerente de la EMAB sobre el seguimiento realizado al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” durante el mes de abril de 2025
- Informe presentado el 03 de junio de 2025 por la EMAB donde señala la cantidad de residuos sólidos que ingresaron al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” en el mes de mayo de 2025
- Informe presentado el día 10 de junio de 2025 por el Subdirector de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB sobre los indicadores de disposición y acciones para el cumplimiento de las medidas de reducción del 15% de residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”
- Memorial radicado el 17 de junio de 2025, mediante el cual, el ciudadano Carlos Fernando Barón Blanco informa los aspectos más pertinentes del “*proyecto científico - tecnológico denominado: Aparato y proceso para Termodegradar a Baja Presión y Temperatura la DFRSU o (TDBP), con PATENTE DE INVENCIÓN, que hace recuperación de REA*”
- Informe presentado el 26 de junio de 2025 por el gerente de la EMAB sobre el seguimiento realizado al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” durante el mes de mayo de 2025
- Informe presentado el 03 de julio de 2025 por la EMAB donde señala la cantidad de residuos sólidos que ingresaron al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” en el mes de junio de 2025
- Memorial radicado el día 24 de julio de 2025 por el Procurador 102 Judicial I, y contentivo del Acta de Mesa de Trabajo “*INCIDENTE DE DESACATO “EL CARRASCO”, celebrada ante la Procuraduría General de la Nación el día 09 de julio de 2025, con la participación de los representantes de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón, así como de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB*”
- Informe presentado el 25 de julio de 2025 por el gerente de la EMAB sobre el seguimiento realizado al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” durante el mes de junio de 2025

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB.

- Informe presentado el 04 de agosto de 2025 por la EMAB donde señala la cantidad de residuos sólidos que ingresaron al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” en el mes de julio de 2025
- Informe presentado el 25 de julio de 2025 por el gerente de la EMAB sobre el seguimiento realizado al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” durante el mes de julio de 2025
- Informe presentado el 04 de septiembre de 2025 por la EMAB donde señala la cantidad de residuos sólidos que ingresaron al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” en el mes de agosto de 2025
- Memorial radicado el día 05 de septiembre de 2025 por la gerencia de la EMAB, en la que se informa sobre la “Notificación de cierre del Relleno Sanitario El Carrasco a partir del 1 de octubre de 2025 por incumplimiento de órdenes judiciales y ambientales”
- Memorial radicado el día 05 de septiembre de 2025 por la gerencia de la EMAB, en el que se allega copia del Oficio No. 100-2025-09.372 del 04 de septiembre de 2025, que fue dirigido al señor Campo Elías Ramírez, en su calidad de alcalde del municipio de Girón, en donde se le solicita la inmediata suscripción de convenio interadministrativo para realizar las obras de estabilización y ampliación de las celdas 1G y 1H del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, indicando respecto de la primera que su capacidad instalada de uso y disposición finaliza el próximo 30 de septiembre de 2025
- Memorial radicado el día 09 de septiembre de 2025 por los Procuradores 180 y 16 Judiciales II, y 102 Judicial I, en el que se allega copia del oficio de requerimiento dirigido al señor Campo Elías Ramírez Padilla en su calidad de alcalde del municipio de Girón, con el fin de que de “cumplimiento de compromisos adquiridos en mesa de trabajo celebrada el 09 de julio 2025 – Incidente de Desacato El Carrasco”
- Memorial radicado el día 16 de septiembre de 2025 por los Procuradores 180 y 16 Judiciales II, y 102 Judicial I, en el que se allega copia del oficio de requerimiento dirigido al señor Jaime Andrés Beltrán Martínez en su calidad de alcalde del municipio de Bucaramanga, con el fin de que de “cumplimiento de compromisos adquiridos en mesa de trabajo celebrada el 09 de julio 2025 – Incidente de Desacato El Carrasco”

V. SOBRE LA SOLICITUD DE ASEO SOSTENIBLE S.A.S E.S.P.

Mediante memorial radicado el 16 de junio de 2025 el representante legal de la sociedad ASEO SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P. eleva solicitud a fin de que el Suscrito informe “(...) si, en el marco de la Mesa Técnica Jurídica celebrada el pasado 22 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga, la cual contó con la participación de los alcaldes del área metropolitana de Bucaramanga, órganos de control, voceros, asistentes y demás miembros convocados; y en la cual se nos concedió el uso de la palabra para presentarnos en la sesión, se indique si se adoptó alguna decisión conjunta o individual, debidamente consignada y aprobada en el Acta respectiva, tendiente a suspender de forma temporal o definitiva el ingreso al sitio de disposición final El Carrasco a los prestadores del servicio público de aseo que disponen en dicho lugar en virtud del cierre del relleno sanitario programado para el día 30 de septiembre de 2025. Por último, se solicita precisar si la respuesta anterior es afirmativa, tal determinación de suspensión fue aplicada de manera general a todos los operadores actuales del sitio el carrasco, ó por el contrario, la negativa de ingreso fue dirigida exclusivamente a la empresa Aseo Sostenible E.S.P., en el contexto del cierre del relleno sanitario programado para el día 30 de septiembre de 2025.”.

La anterior solicitud no puede ser resuelta por el Suscrito, dado que no fue una diligencia judicial, como se expuso al inicio de la Mesa Técnica, de modo que al no tener ninguna obligación de verificar el levantamiento de Acta o documento que contenga lo expuesto por las participantes, se le recomienda al solicitante, que si pretende acceder a tal información deberá remitirse al municipio de Bucaramanga, entidad que sirvió de anfitrión de la reunión o a la Empresa de Aseo de Bucaramanga -EMAB, entidad que opera el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos “El Carrasco”.

No obstante lo anterior, este Despacho reitera al representante legal de la sociedad ASEO SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P., como se expuso en Auto del 27 de enero de 2025, que no se cuenta con la competencia para admitir o prohibir el acceso de las distintas

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB.

empresas de aseo al Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos “El Carrasco”, siendo ello del resorte administrativo exclusivo de la Empresa de Aseo de Bucaramanga -EMAB, entidad que opera el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos “El Carrasco”.

Por Secretaría, comunique esta decisión a la sociedad solicitante. Líbrese la respectiva comunicación.

VI. SOBRE LA SOLICITUD DE CARLOS FERNANDO BARÓN BLANCO

Mediante memorial radicado el 02 de junio de 2025, el señor **CARLOS FERNANDO BARÓN BLANCO**, quien no ostenta ninguna calidad procesal dentro de la Acción Popular ni en el trámite incidental de la referencia, presentó solicitud ante el señor Helbert Panqueva, como gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga y ante el Suscrito, a fin de que se resuelva lo siguiente:

“De la manera más respetuosa y con la debida consideración, y por tratarse de un hecho en que está involucrado la vulneración de los derechos e intereses colectivos al ambiente sano, pido al honorable Juez Quince Administrativo Edward Avendaño Bautista y al señor gerente de la EMAB Helbert Panqueva, dar respuesta clara y concisa a la presente denuncia.”

La denuncia a la que hace referencia el solicitante, va encaminada a acusar al gerente de la EMAB de “proceder errático y NO asignado en busca de una solución regional que debe ser altamente científica y tecnológica para dar solución a la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DFRSU) para el Área Metropolitana de Bucaramanga.”, así como de estar “abusando de su función pública o de autoridad, delito que se configura cuando un servidor público realiza un acto que, por ley, debe estar asignando a profesionales con alto perfil tecnológico y científico, expertos en encontrar una solución sostenible y altamente científica y tecnológica, tarea que recae estrictamente a las facultades de ingeniería Ambiental de las diferentes facultades universitarias del AMB, ya que está de por medio la vulneración de los derechos e intereses colectivos al ambiente sano” y por “NO cumplir las labores asignadas por el señor Juez cuarto”.

Ante la anterior solicitud, una vez más debe el Suscrito, tal como se le expuso al solicitante en Autos del 28 de julio de 2023 y 21 de mayo de 2025, reiterarle que la labor del presente incidente de desacato se circumscribe en determinar **únicamente** la responsabilidad **disciplinaria** de los sujetos procesales involucrados en este trámite, así como adoptar las acciones necesarias tendientes a lograr el cumplimiento de las órdenes impartidas en las sentencias expedidas el 01 de marzo de 2009 por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga confirmada parcialmente el 16 de febrero de 2011 por el H. Tribunal Administrativo de Santander.

Así entonces, se le precisa al solicitante que el Suscrito no tiene la potestad legal de estudiar los argumentos esgrimidos sobre presuntos abusos de función pública y autoridad y comportamientos erráticos, ya que solo me corresponde determinar su responsabilidad **DISCIPLINARIA Y NO PENAL**, de modo que se le **EXHORTA POR SEGUNDA VEZ** para que, si a bien lo tiene, ponga en conocimiento ante las **AUTORIDADES COMPETENTES** de las actuaciones que considera como presuntamente delictivas y no a través del presente Incidente de Desacato.

Respecto a la acusación de que el gerente de la EMAB no cumple con las labores asignadas por el Juez Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, quien emitió la Sentencia del 01 de marzo de 2009, es preciso indicar que tal situación deberá ser analizada y decidida por el Suscrito, de acuerdo no solo a lo ordenado en dicha providencia sino también en los Planes de Corto, Mediano y Largo Plazo que fueron dispuestos para su construcción por el H. Tribunal Administrativo de Santander en el Auto del 22 de febrero de 2024, por el que se revocó y modificó la decisión proferida por este Despacho el 15 de diciembre de 2023 al decidió de fondo el incidente de desacato de la referencia. Líbrese la comunicación electrónica.

VII. OTROS ASUNTOS

RADICADO: 680012331 000 2002 02891 00
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB.

6.1. RECONOCER PERSONERÍA al abogado **JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA**, identificado con C.C. No. 7.181.247 y T.P. No. 180.034 del C.S. de la Judicatura, como apoderado del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, en los términos y para los efectos descritos en el poder del 06 de junio de 2025. Igualmente, y por cumplir con el requisito dispuesto en el inciso cuarto del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se le **ACEPTE** la **RENUNCIA**⁶ al poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 338

Estado electrónico procesos escriturales No. 026 del 18 de septiembre de 2025

⁶ Memorial 11 de septiembre de 2025.